

186

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D. C. Once (11) de diciembre de 2020.

En la fecha al despacho el proceso ejecutivo **570 de 2015** adelantado por el señor **Rafael Ángel Bovea Ortiz** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones Col pensiones**, informando que en respuesta a requerimiento efectuado por este despacho la demandada allega copia de la Resolución SUB 21937015 de 15 de octubre de 2020, por medio de la cual procedió a cancelar por nomina el saldo pendiente de pago. Sirvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y evidenciado que mediante Resolución SUB 21937015 de 15 octubre de 2020, obrante a folio 182 del plenario, Col pensiones procedió en la nómina de pensionados del mes de noviembre de 2020, que se paga en el mes de diciembre de 2020, a cancelar a favor del demandante el valor de **\$3.329.514** único valor pendiente de pago conforme se dispuso en auto del 9 de julio de 2020, se dispone la **terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación** y el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y hayan sido efectivas. **Librese oficio.**

Una vez en firme la presente providencia procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.068

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA